

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud... Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Catorce horas del día Veinticinco de Agosto de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando: Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2020-551. por medio de la cual solicitan:

Cada lapso en documentos de Excel diferentes. Mes a mes separados. Con el fin de una mejor lectura de los datos.

Sobre los siguientes items:

-Número de casos de cáncer de seno y cáncer de cérvix,desagregado por año. departamento. sexo, grupo de edad en los años 2015—2019 y enero-junio 2020.

-Número de casos de cáncer de próstata desagregado por año. departamento y grupo de edad, en el periodo 2015—2019 y enero-junio 2020.

—Número de casos vih desagregado por año, sexo,departamento, grupo de edad, casos nuevos y personas viviendo con vih, en el período 2015-2019 y enero-junio 2020.

-Número de consultas o atenciones por Infecciones de Transmisión Sexual (ITS). en los años 2015- 2019 y enero—junio 2020. desagregadas por año. sexo, departamento y grupo de edad.

-Número de embarazos registrados en el periodo 2015- 2019 y Enero—junio 2020. desagregado por año. grupo de edad, departamento, año y área urbana 0 rural.

Toda la información estadística anteriormente descrita,desagregada por: mes ó año. Por sexo: hombres y mujeres. A excepción de los casos. Según ubicación geográfica dela denuncia: municipio y departamento a nivel nacional, Edad delas personas, según los siguientes rangos etarios: 0—12; 12-17; 18—30; 31-40; 41—50; 51-60; 61 ó más

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información

Publica. le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado. por ello se solicito a la Unidad de Estadísticas en Salud quienes dieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma en razón de de lo solicitado sera entregada proporcionado para tal efecto por el solicitante. el correo electrónico proporcionado para tal efecto por el solicitante.

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123

